

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. **2018-00027**, de **OSWALDO PARDO ULLOA** contra **APIROS SAS**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandada

Agencias en derecho	\$ 5.000.000
Primera instancia.....	-0-
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	\$ 5.000.000
Total.....	

(CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE.)

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 125 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

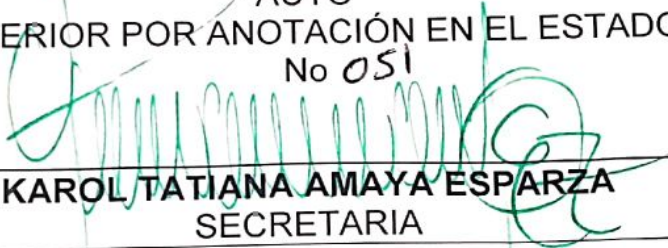
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 26 ABR. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 051


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA